

## ANEXO I

## Programa para el segundo ejercicio del concurso-oposición para Profesores de entrada de «Historia del Arte» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

## Temario de Historia del Arte

- Tema 1. El arte prehistórico.  
 Tema 2. El arte del antiguo Egipto.  
 Tema 3. El arte de las civilizaciones mesopotámicas.  
 Tema 4. El arte en Grecia: La arquitectura.  
 Tema 5. La escultura y la pintura en Grecia.  
 Tema 6. La arquitectura romana.  
 Tema 7. La escultura y la pintura en Roma.  
 Tema 8. Las colonizaciones en España. El arte ibérico.  
 Tema 9. El arte bizantino.  
 Tema 10. El arte prerrománico español.  
 Tema 11. El arte musulmán fuera de España. Sus orígenes y evolución.  
 Tema 12. El arte musulmán en España.  
 Tema 13. El arte mudéjar.  
 Tema 14. La arquitectura románica fuera de España.  
 Tema 15. La arquitectura románica en España.  
 Tema 16. La escultura románica dentro y fuera de España.  
 Tema 17. La pintura románica.  
 Tema 18. La arquitectura y escultura gótica europea.  
 Tema 19. La arquitectura y escultura gótica española.  
 Tema 20. Los pintores trecentistas italianos.  
 Tema 21. La pintura flamenca en el siglo XV.  
 Tema 22. La pintura gótica española.  
 Tema 23. La pintura italiana en el siglo XV.  
 Tema 24. La arquitectura y escultura italiana del siglo XV.  
 Tema 25. La arquitectura y escultura italiana del siglo XVI.  
 Tema 26. La pintura italiana del siglo XVI.  
 Tema 27. La arquitectura y escultura española del siglo XVI.  
 Tema 28. La pintura española del siglo XVI: El Greco.  
 Tema 29. El renacimiento en Francia.  
 Tema 30. El barroco en Italia.  
 Tema 31. Pintura de los Países Bajos en el siglo XVII.  
 Tema 32. Arquitectura española del siglo XVII.  
 Tema 33. Castilla y Andalucía en la escultura barroca.  
 Tema 34. Escuela valenciana de pintura en el siglo XVII.  
 Tema 35. Velázquez.  
 Tema 36. Escuela sevillana de pintura en el siglo XVII.  
 Tema 37. Arquitectura española del siglo XVIII.  
 Tema 38. La pintura española en el siglo XVIII: Goya.  
 Tema 39. El neoclasicismo y el romanticismo en la pintura europea.  
 Tema 40. La arquitectura española de los siglos XIX y XX.  
 Tema 41. El realismo y el impresionismo en pintura.  
 Tema 42. La pintura desde el post-impresionismo hasta hoy.

## Temario de Artes Aplicadas

- Tema 43. Las artes aplicadas en Egipto.  
 Tema 44. Las artes aplicadas en el mundo mesopotámico.  
 Tema 45. Las artes aplicadas en el mundo prehelénico.  
 Tema 46. La cerámica griega.  
 Tema 47. Las artes aplicadas en Roma.  
 Tema 48. El mosaico romano paleocristiano y bizantino.  
 Tema 49. El esmalte. Sus técnicas y su historia.  
 Tema 50. Los marfiles en la Edad Media.  
 Tema 51. La orfebrería en la Edad Media.  
 Tema 52. La vidriera. Sus técnicas y su historia.  
 Tema 53. La cerámica hispano-musulmana.  
 Tema 54. Las artes aplicadas en la España musulmana.  
 Tema 55. La orfebrería española en el renacimiento y barroco.  
 Tema 56. El tapiz. Sus técnicas y su historia.  
 Tema 57. La rejería en España.  
 Tema 58. El mueble francés.  
 Tema 59. El mueble inglés.  
 Tema 60. El grabado en el arte español.

## ANEXO II

## Contenido del tercer ejercicio para Profesores de «Historia del Arte»

Consistirá en la clasificación y comentario de diez diapositivas de arte determinadas oportunamente por el Tribunal, desarrollándose por escrito en el tiempo y sesiones que éste fije. Este ejercicio será posteriormente leído por los señores opositores en sesión pública.

**22053** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de

la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas y treinta minutos del día 24 de noviembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (Calle Joaquín García Morato, 7, Madrid), y hacer entrega de una «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Presidente, Manuel Olivencia Ruiz.

**22054** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ingeniería química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ingeniería química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 19 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 18 de noviembre próximo, en la Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Presidente, Fidel Mato Vázquez.

**22055** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hematología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hematología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 6 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 29 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dicho trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Presidente, Rafael Báguena Candéa.

**22056** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 13 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecinueve horas del día 17 de noviembre próximo, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque

de Medinaceli, 4, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal, en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Presidente, Antonio Gallego Morell.

## MINISTERIO DE TRABAJO

22057

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria (Alava).**

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria (Alava), de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.<sup>a</sup> A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.<sup>a</sup> La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente a los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos, una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.<sup>a</sup> Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.<sup>a</sup> de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del his-

torial profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

7.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.<sup>a</sup> El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido, según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad; es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuesto: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo, forma parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal varía su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.<sup>a</sup> La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central y las rectificaciones producidas en él, como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente, con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal, debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal, debidamente constituido, y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que, en ningún caso, excederá del nú-